



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 820/13

Sucre, 19 de agosto de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-319, de 08 de agosto de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01332/13 de 08 de agosto de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 0282/2013 "CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN TATA CAJONCITO" D-4**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Responsable del Proceso de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable proceso – Bienes y Servicios del – G.A.M.S. de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 Art. 28.- (CANCELACION, SUSPENSION Y ANULACION DEL PROCESO DE CONTRATACION), mediante Resolución Expresa de Anulación del proceso de Contrataciones, Resolución ANPE-RPA Nº 147/2013 de 09 de mayo de 2013, resuelve en su Art. 1º ANULAR la Primera Convocatoria del Proceso de contratación, por concurrir la causal prevista en el artículo 28-iv-a, del Decreto Supremo Nº 0181, anulación de la convocatoria por error en el DBC Publicado del Proceso **CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN TATA CAJONCITO D-4** y autoriza en su Art. 3º de la citada Resolución, la nueva publicación del proceso de contratación, documento que se encuentra a fs. 229.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 4, Ing. Edwin P. Aguilar Michel, mediante Nota SUB ALCALDIA D-4 Cite Nº 644/13 de 14 de junio de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN TATA CAJONCITO" D-4**, con un **Precio Referencial de Bs. 249.996,89** (Doscientos cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis con 89/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 33/2013 de 20 de junio de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN TATA CAJONCITO" D-4**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 20 de junio de 2013, con Código Interno 390/13, número de confirmación: 1076734, **CUCE: 13-1101-00-353267-1-2**, (Primera Convocatoria- Segunda Publicación con Precio Referencial de Bs. **249.996,89** (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis con 89/100



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 820/13

Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Obras N° 79/13 de 02 de julio de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Lic. Paola Suñiga (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Ing. Edwin P. Aguilar M. (Sub Alcalde Distrito - 4) como Solicitante y el Ing. Alex Enríquez (Jefe de Supervisión) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de SIETE (07) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 03 de julio de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite, de fecha 03 de julio de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de contratación del Proyecto "**CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN TATA CAJONCITO**" D-4, a la Empresa Constructora **CRECOM S.R.L.**, legalmente representada por el Sr. Margoth Méndez Yucra, con un costo de **Bs. 225.114,77** (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CATORCE con 77/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de OCHENTA Y CINCO (85) DIAS.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 324/13 de 12 de julio de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACIÓN de fecha 10 de junio de 2013 y ADJUDICA el Proceso "**CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN TATA CAJONCITO**" D-4, a la proponente **MARGOTH MENDEZ YUCRA** de la Empresa Constructora CRECON S.R.L., con un costo de **Bs. 225.114,77** (DOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CATORCE con 77/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de OCHENTA Y CINCO (85) DIAS.

Que, el proyecto "**CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN TATA CAJONCITO**" D-4, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 23 de abril de 2013 con Preventivo N° 08076, Categoría Programática 17 0252 000 Fuente 41, Organismo Financiador 113 con recursos de Coparticipación Tributaria, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con un monto total autorizado de Bs. 280.000,00 (Doscientos Ochenta Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto "**CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN TATA CAJONCITO**" D-4, el proyecto se encuentra ubicado en el Barrio Tata Cajoncito, Centro, del Distrito Municipal N° 4, El proyecto contempla la construcción de 42 metros de longitud de Muro con una altura de 4.90 m. siendo este la continuación del muro existente en la zona, el proyecto cuenta con 10 ítem.

Que según la Ley N° 2644 del 18 de marzo de 2004 en su Artículo Primero dice Las vías principales y auxiliares, derechos de vía de hasta quince (15) metros a cada lado del eje de vía, estaciones, subestaciones, sus márgenes de seguridad, almacenes, edificio, bodegas cuadros de estación que sean necesarios para las operaciones ferroviarias de transporte de pasajeros y carga, incluidos andenes, plataformas, espacios para acceso, circulación, espera y obras de arte.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 282/2013 de 02 de agosto de 2013, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION MURO DE**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 820/13

CONTENCION TATA CAJONCITO" D-4, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

- Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 81 a fs. 83
- Ficha ambiental a fs. 234
- Informe Estudio de Suelos a fs. 236
- Especificaciones Técnicas de fs. 240 a fs. 254
- Certificación Presupuestaria Actualizada a fs. 279
- Certificación de Uso del Suelo de fs. 281 a fs. 284
- Documento Base de Contratación de fs. 412 a fs. 424
- Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 617
- Certificado de Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA de fs. 618 a fs.619
- Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 620
- Registro Único de Proveedores del Estado RUPE a fs. 621
- Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 622
- Número de Identificación Tributaria a fs. 623
- Garantía de Cumplimiento de Contrato (Solicitud de Retención del 7%) a fs. 624

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

- Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 295
- Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 296
- Designación de la Comisión de Calificación a fs. 426
- Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 427
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 429
- Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 562 a fs. 571
- Boleta de Seriedad de Propuesta a fs. 575
- Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 580 a fs. 581
- Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 585
- Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 591
- Acta de Inspección Previa a fs. 598
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación de fs. 600 a fs.601
- Resolución de Adjudicación de fs. 604 a fs. 605

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal Nº 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 820/13

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1.- APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 0282/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y la Empresa Constructora CRECOM., legalmente representada por la señora, **Margoth Méndez Yucra** para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN TATA CAJONCITO" D-4** de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 225.114,77** (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CATROCE con 77/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de OCHENTA Y CINCO (85) DIAS.
- Art. 2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 4.
- Art. 3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.
- Art. 4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN TATA CAJONCITO" D-4**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto **"CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN TATA CAJONCITO" D-4**, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

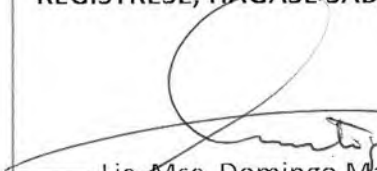
Página 5
RAM 820/13

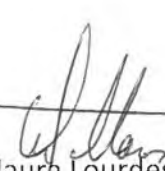
Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art. 8.- Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 282/2013 "CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN TATA CAJONCITO" D-4, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art. 9.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**

